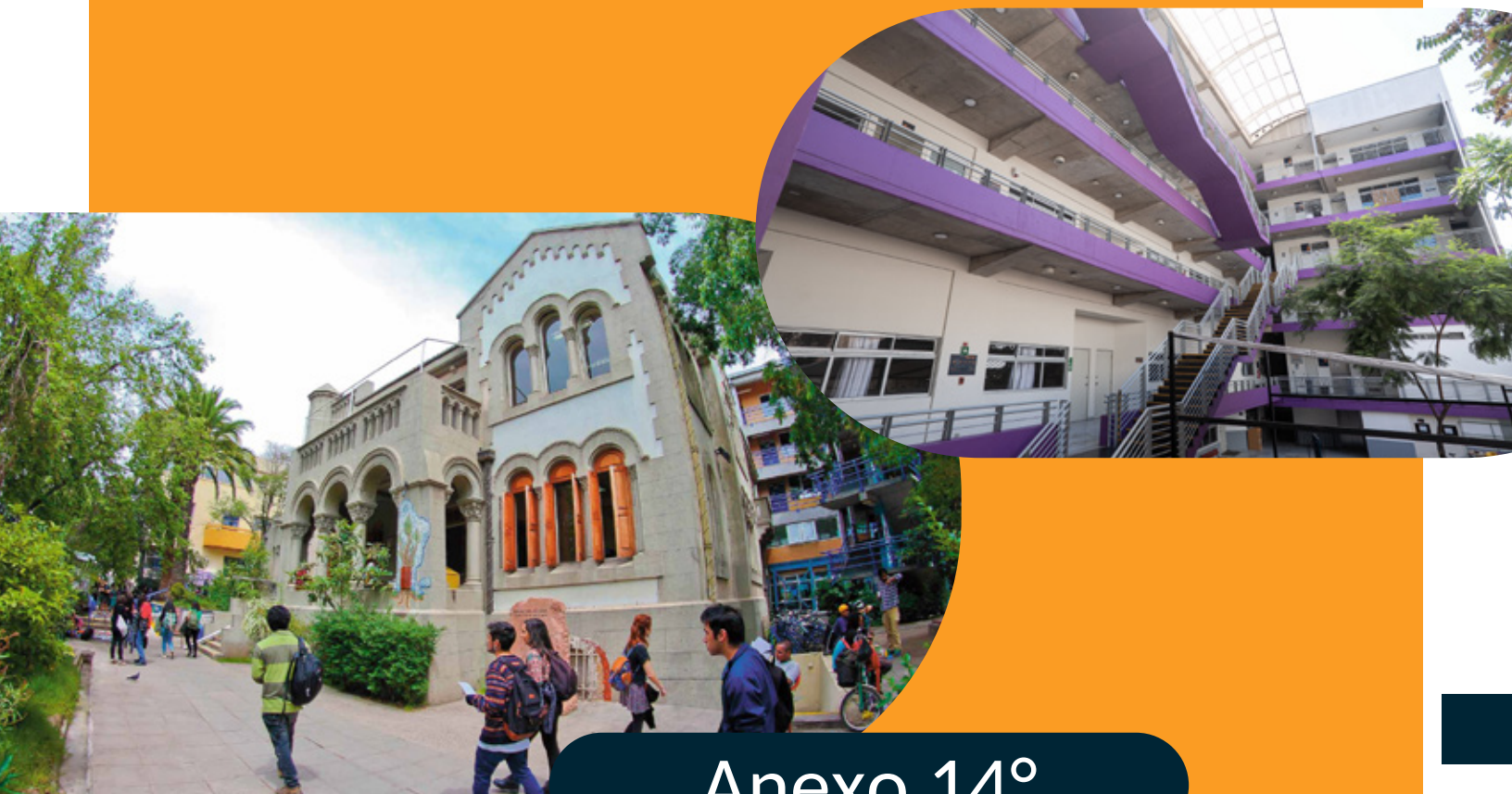




Anexo 14°

PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN CURRICULAR



DECRETO RECTORÍA N° 283/2026

Julio 9 julio de 2026

APRUEBA PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN CURRICULAR

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 38 y el literal a) del artículo 42 de los Estatutos de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

CONSIDERANDO:

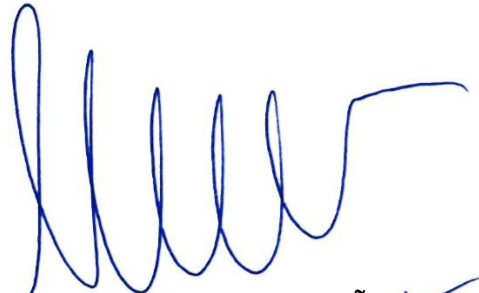
1. Que, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano es una institución de educación superior autónoma, entendiendo por tal el hecho de regirse por lo establecido en sus estatutos en lo referido al cumplimiento de sus finalidades.
2. Que, de acuerdo con sus Estatutos, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano tiene por objeto tanto contribuir a la promoción y defensa de los Derechos Humanos, al pluralismo cultural, la tolerancia y la justicia social de nuestro país, así como promover la participación de todos los estamentos de la comunidad universitaria en los diferentes niveles de su organización.
3. Que, en concordancia a lo anterior, el artículo 38 y 42 de los Estatutos de la universidad dispone que el/la Rector/a es la autoridad unipersonal máxima de la universidad y es el/la responsable de la conducción académica, administrativa y financiera de la misma, de conformidad a las disposiciones de la Ley, de los Estatutos y del Reglamento Orgánico: conducir y gestionar la Universidad, sin perjuicio de las obligaciones y/o atribuciones que los Estatutos entreguen a otros órganos y autoridades unipersonales.

SE DECRETA:

1. **APRUÉBASE**, a contar de esta fecha, la validación y oficialización del documento “Procedimientos de Gestión Curricular”.
2. **INSTRUYÁSE**, a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Desarrollo Académico (DIDA) la formalización que regula el presente documento, cuyo texto acompaña este decreto.
3. **COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**, a las autoridades y comunidad universitaria correspondiente.



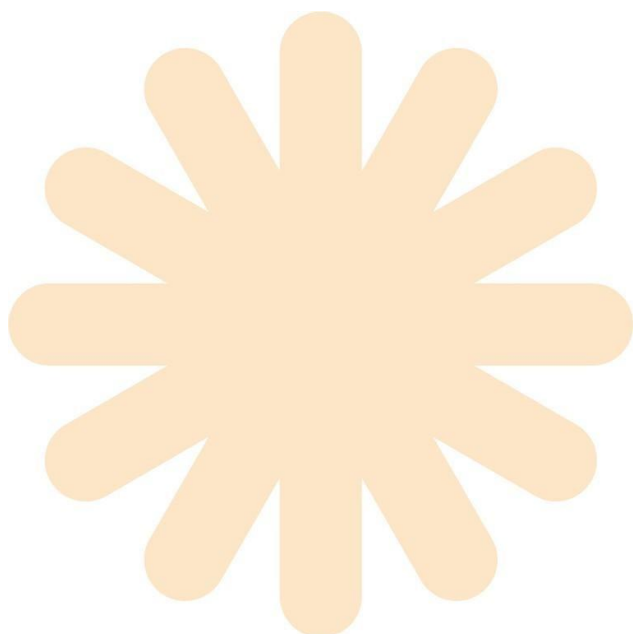
IRIA RETUERTO MENDAÑA
RECTORA (S)



MISLEYA VERGARA MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

C/C

Vicerrectorías
Facultades
Direcciones de Gestión
Archivo SG



Procedimientos de Gestión Curricular

CREACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN, Y ORIENTACIONES TÉCNICAS
PARA PERFILES, RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y SCT-CHILE

Contenido

Contenido.....	2
Presentación.....	3
1. Procedimiento de creación curricular (Fase 0).....	4
2. Procedimiento de seguimiento curricular (Fase 1)	6
3. Procedimiento de innovación curricular (Fase 2).....	8
3.4 Síntesis de los tres procedimientos.....	10
4. Orientaciones para la formulación de perfiles de egreso	11
4.1 Propósito	11
4.2 Orientaciones generales.....	11
4.3 Dimensiones del perfil de egreso	11
4.4 Orientaciones para la formulación de desempeños	11
4.5 Coherencia, pertinencia e instrumentos asociados	12
5. Orientaciones para el diseño de resultados de aprendizaje	12
5.1 Propósito y orientaciones generales	12
5.2 Criterios para la formulación.....	12
5.3 Progresión, evaluación e inclusión	13
5.4 Articulación con el SCT y coherencia curricular	13
6. Orientaciones para la implementación del SCT-Chile	13
6.1 Propósito	13
6.2 Referencia institucional de cálculo.....	13
6.3 Criterios para la asignación de créditos	13
6.4 SCT y progresión formativa	14
Referencias	14

Presentación

Los Procedimientos de Gestión Curricular constituyen el nivel técnico y operativo del sistema documental curricular de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Operacionalizan la Política Curricular y de Gestión Académica y las Orientaciones para la Evaluación Curricular, traduciendo principios y criterios en flujos, etapas, roles, resultados e instrumentos concretos.

El documento se organiza en dos partes. La Parte I describe los tres procedimientos del ciclo de gestión curricular, asociados a las fases institucionales: creación (Fase 0), seguimiento (Fase 1) e innovación (Fase 2). La Parte II reúne las orientaciones técnicas complementarias para la formulación de perfiles de egreso, el diseño de resultados de aprendizaje y la implementación del Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile).

Parte I — Procedimientos del ciclo de gestión curricular

1. Procedimiento de creación curricular (Fase 0)

Flujo general: solicitud → fundamentación → formulación → validación → factibilidad → aprobación → decreto → codificación.

Objetivo

Orientar los procesos de creación de carreras y programas, resguardando la coherencia con el Modelo Educativo, la Política Curricular Institucional, las Orientaciones para la Evaluación Curricular y los principios institucionales de calidad, pertinencia, inclusión y mejora continua.

Alcance

Aplica a la creación de carreras y programas de pregrado, prosecución de estudios y postgrado desarrollados por las unidades académicas, incluyendo el diseño y la validación de los instrumentos curriculares asociados.

Principios orientadores

Este procedimiento se desarrolla en coherencia con:

- el Modelo Educativo institucional;
- la Política Curricular y de Gestión Académica;
- los principios de formación crítico-transformadora;
- los criterios de coherencia, pertinencia, viabilidad y consistencia interna;
- la formación centrada en el aprendizaje;
- la inclusión y la equidad;
- y los mecanismos institucionales de aseguramiento de la calidad.

Etapas del procedimiento

1. **Levantamiento de necesidades y fundamentación.** La unidad académica realiza el análisis disciplinar, académico, social y profesional que sustenta la propuesta (necesidades del entorno, referentes externos, articulación con el proyecto institucional) y redacta el Perfil de Egreso (pregrado) o Perfil de Grado (postgrado).
2. **Diseño de la arquitectura curricular.** Se elaboran y articulan la Estructura Curricular, el Plan de Estudios y la Matriz de Tributación, junto con los resultados de aprendizaje, en coherencia con el Modelo Educativo y el SCT-Chile.
3. **Generación de programas transitorios.** Se crean los Programas de Asignatura iniciales con carácter proyectivo, validados por el equipo académico (véase Parte II y las Orientaciones, sección 6).
4. **Validación académica y técnica.** Procesos de revisión y retroalimentación interna y externa — incluida la consulta a expertos disciplinares— para resguardar pertinencia, coherencia, viabilidad y consistencia de la propuesta.
5. **Evaluación de factibilidad.** La Vicerrectoría de Administración y Finanzas emite el informe de factibilidad técnica (orientación laboral, entorno académico y análisis financiero).

6. **Aprobación institucional y oficialización.** El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto; el Decreto de Rectoría sanciona la creación del programa y el plan de estudios, y la Resolución de Vicerrectoría Académica sanciona el resto de los instrumentos curriculares.
7. **Codificación e incorporación a registro.** Se codifican el programa, el plan y las actividades curriculares y se incorporan a los sistemas institucionales de registro académico.

Roles y responsabilidades

Instancia	Responsabilidad en el procedimiento
Facultades, Escuelas y Programas	Lideran el desarrollo académico y disciplinar de la propuesta e impulsan procesos participativos de diseño y validación.
Vicerrectoría Académica (VRA)	Orienta y coordina el proceso; sanciona los instrumentos curriculares mediante resolución.
Dirección de Desarrollo Académico (DIDA)	Acompaña técnicamente el diseño y la articulación curricular.
Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC)	Contribuye a los mecanismos de evaluación y validación curricular y a su articulación con la calidad.
Vicerrectoría de Administración y Finanzas	Emite el informe de factibilidad y sostenibilidad.
Consejo Superior Universitario / Rectoría	Sancionan y decretan la creación de la carrera o programa.

Resultados esperados

- Perfil de Egreso o Grado validado;
- Estructura curricular y plan de estudios;
- Matriz de tributación curricular;
- Programas de asignatura (transitorios);
- Informe de factibilidad técnica;
- Documentación de validación; y Decreto de Rectoría y Resolución de VRA.

Instrumentos asociados

- Formularios de creación curricular;
- Pautas de validación de perfiles de egreso (internas y externas);
- Matriz de tributación;
- Orientaciones para la formulación de resultados de aprendizaje (Parte II);
- Instrumento de factibilidad técnica;
- Protocolos de validación curricular.

2. Procedimiento de seguimiento curricular (Fase 1)

Flujo general: oficialización de programas → monitoreo semestral → hitos e indicadores → evaluación bienal → reportes → ajustes y seguimiento de mejoras.

Objetivo

Orientar el seguimiento y monitoreo curricular de las carreras y programas, promoviendo la evaluación sistemática de la implementación, la progresión formativa y el logro de los perfiles de egreso, en coherencia con el Modelo Educativo, las Orientaciones para la Evaluación Curricular y los mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Alcance

Aplica al seguimiento curricular de carreras y programas de pregrado, prosecución de estudios y postgrado, considerando la implementación de los planes, las trayectorias formativas y el desarrollo progresivo de los aprendizajes.

Principios orientadores

Este procedimiento se desarrolla en coherencia con:

- el Modelo Educativo institucional;
- los principios de calidad y mejora continua;
- la formación centrada en el aprendizaje;
- la inclusión y la equidad;
- la coherencia curricular;
- la participación y la retroalimentación;
- y los mecanismos de autorregulación y aseguramiento de la calidad.

Componentes del seguimiento

- implementación de planes de estudio y programas de asignatura;
- desarrollo progresivo de resultados de aprendizaje y perfiles de egreso;
- hitos evaluativos y progresión formativa;
- análisis de indicadores académicos y curriculares;
- seguimiento de trayectorias estudiantiles;
- análisis de brechas y oportunidades de mejora;
- y mecanismos de retroalimentación curricular.

Etapas del procedimiento

- 8. Oficialización de programas.** Un semestre antes de dictarse una asignatura, el Programa Transitorio se revisa, actualiza (bibliografía y contenidos) y valida por el cuerpo académico para convertirse en Programa Oficializado, sancionado por Resolución de Vicerrectoría Académica.
- 9. Recolección y sistematización de información.** Se recopilan antecedentes e indicadores de implementación, progresión académica, resultados de aprendizaje y trayectorias, desde las distintas fuentes institucionales.
- 10. Monitoreo semestral.** La Escuela, carrera o programa analiza la progresión estudiantil y el desempeño docente; se emiten informes validados por Resolución de Vicerrectoría Académica.

- 11. Hitos evaluativos y análisis de brechas.** Se aplican los hitos integrativos y los instrumentos de diagnóstico, nivelación y salida, contrastando entrada y progresión para medir el valor agregado de la formación.
- 12. Evaluación bienal de instrumentos.** Cada dos años, el equipo académico aplica pautas a la comunidad interna (docentes y estudiantes); encuestas y resultados se validan por Resolución de la Vicerrectoría Académica.
- 13. Reportes y retroalimentación.** Se generan reportes e instancias de análisis para identificar fortalezas, brechas y oportunidades de mejora.
- 14. Ajustes micro-curriculares y seguimiento.** Si los resultados sugieren mejoras menores, se ajustan los Programas Oficializados sin alterar el perfil de egreso, y se da seguimiento a las acciones comprometidas.

Roles y responsabilidades

Instancia	Responsabilidad en el procedimiento
Facultades, Escuelas y Programas	Conducen el monitoreo semestral y la evaluación bienal; aplican pautas y proponen ajustes.
Vicerrectoría Académica (VRA)	Orienta el seguimiento, sanciona informes y ajustes mediante resolución.
Dirección de Desarrollo Académico (DIDA)	Acompaña el monitoreo y análisis curricular y la mejora de la implementación.
Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC)	Contribuye al análisis de información, indicadores y evidencia, favoreciendo la autorregulación.
Dirección de Aprendizajes Transversales (DAT)	Aporta el seguimiento de trayectorias y las acciones de acompañamiento y apoyo.

Resultados esperados

- fortalecer la coherencia entre diseño e implementación;
- monitorear la progresión y las trayectorias formativas;
- identificar fortalezas, brechas y oportunidades de mejora;
- fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia;
- y promover la mejora continua de los programas.

Instrumentos asociados

- reportes de seguimiento curricular;
- matrices de monitoreo de resultados de aprendizaje;
- instrumentos de evaluación de hitos formativos;
- análisis de indicadores académicos y curriculares;
- mecanismos de retroalimentación curricular;
- e informes de seguimiento y mejora curricular.

3. Procedimiento de innovación curricular (Fase 2)

Flujo general: evaluación integral → evaluación con comunidad externa (360°) → definición de requerimientos → rediseño → validación interna y externa → aprobación → decreto → seguimiento de la renovación.

Objetivo

Orientar los procesos de innovación, actualización y renovación curricular, promoviendo la mejora continua, la pertinencia académica y social, y la coherencia entre el Modelo Educativo, la implementación curricular y los mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Alcance

Aplica a la innovación y renovación de carreras y programas de pregrado, prosecución de estudios y postgrado, considerando modificaciones, actualizaciones o rediseños orientados a fortalecer la calidad y pertinencia de las propuestas. Se activa cuando existe al menos una cohorte de titulados o graduados, o ante una innovación general universitaria.

Principios orientadores

Este procedimiento se desarrolla en coherencia con:

- el Modelo Educativo institucional;
- la Política Curricular y de Gestión Académica;
- los principios de calidad y mejora continua;
- la formación centrada en el aprendizaje;
- la inclusión y la equidad;
- la pertinencia disciplinar, social y territorial;
- y los mecanismos de evaluación y autorregulación.

Componentes de la innovación

- evaluación integral de los procesos formativos;
- análisis de implementación y trayectorias estudiantiles;
- revisión de perfiles de egreso y resultados de aprendizaje;
- análisis de pertinencia disciplinar y profesional;
- identificación de brechas y oportunidades de mejora;
- actualización de planes de estudio y programas de asignatura;
- validación curricular interna y externa;
- y seguimiento de las acciones de renovación.

Etapas del procedimiento

- 15. Evaluación integral del programa formativo.** Análisis global de la implementación y del desarrollo de los procesos formativos, incorporando perfiles de egreso, resultados de aprendizaje, progresión estudiantil, indicadores, trayectorias y mecanismos de seguimiento.
- 16. Evaluación con la comunidad externa (360°).** Se aplican encuestas y grupos focales a empleadores, titulados, docentes, estudiantes y expertos para validar la pertinencia del perfil en el mundo real.

- 17. Informe de autoevaluación.** Análisis de todos los mecanismos e instrumentos del plan de estudios vigente, identificando fortalezas, brechas y oportunidades de mejora con antecedentes disciplinares, pedagógicos, institucionales y contextuales.
- 18. Análisis y definición de requerimientos de innovación o rediseño.** Determinación del alcance del cambio: actualización, ajuste o rediseño profundo.
- 19. Desarrollo de propuestas de innovación o renovación.** Formulación y articulación de propuestas que actualizan el perfil de egreso o grado, los resultados de aprendizaje, los planes de estudio, las estrategias formativas y los mecanismos de evaluación; puede derivar en un nuevo plan de estudios.
- 20. Validación interna y externa.** Validación del nuevo perfil por expertos y retroalimentación de la comunidad universitaria y del entorno.
- 21. Aprobación, decreto y seguimiento.** El Consejo Superior Universitario sanciona la innovación, expresada en un nuevo Decreto de Rectoría; las adecuaciones complementarias se formalizan por Resolución de VRA. Se da seguimiento a la implementación del nuevo diseño, reiniciando el ciclo en la Fase 1.

Roles y responsabilidades

Instancia	Responsabilidad en el procedimiento
Facultades, Escuelas y Programas	Conducen la evaluación integral, el rediseño y la articulación con la comunidad externa.
Vicerrectoría Académica (VRA)	Orienta la innovación, sanciona adecuaciones y eleva la propuesta a las instancias superiores.
Dirección de Desarrollo Académico (DIDA)	Acompaña el rediseño y el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y evaluativas.
Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC)	Aporta evidencia y resguarda la coherencia con la acreditación y la autorregulación.
Consejo Superior Universitario / Rectoría	Sancionan y decretan la innovación curricular.

Resultados esperados

- perfil de egreso o grado actualizado y validado;
- estructura y plan de estudios renovados;
- programas de asignatura actualizados;
- informe de autoevaluación y de retroalimentación 360°;
- y Decreto de Rectoría de la innovación.

Instrumentos asociados

- pautas de evaluación con actores internos y externos;
- instrumentos de retroalimentación 360° (empleadores, titulados, expertos);
- informe de autoevaluación;
- matriz de tributación actualizada;
- y protocolos de validación de nuevo perfil de egreso.

3.4 Síntesis de los tres procedimientos

Procedimiento	Fase	Detona en	Acto de aprobación
Creación	Fase 0	Necesidad de una nueva propuesta formativa.	Decreto de Rectoría (plan) + Resolución de VRA (instrumentos).
Seguimiento	Fase 1	Implementación en régimen; ciclo semestral y bienal.	Resolución de VRA (informes y ajustes menores).
Innovación	Fase 2	Cohorte titulada o innovación general universitaria.	Acta de Consejo Superior Universitario + nuevo Decreto de Rectoría.

Parte II — Orientaciones técnicas complementarias

4. Orientaciones para la formulación de perfiles de egreso

4.1 Propósito

Orientar la formulación y actualización de perfiles de egreso coherentes con el Modelo Educativo, la Política Curricular y el proyecto formativo, promoviendo propuestas pertinentes, integrales y articuladas con los principios de formación crítica, inclusión, interdisciplinariedad y compromiso social. El perfil de egreso es el principal referente del diseño curricular y expresa la promesa formativa de cada carrera o programa.

4.2 Orientaciones generales

La formulación resguarda la articulación entre formación disciplinar, formación integral, pensamiento crítico, inclusión y compromiso con los desafíos contemporáneos. Los perfiles deberán:

- expresar de manera clara y coherente la promesa formativa;
- reflejar el sello institucional y los principios formativos;
- considerar las características y desafíos del campo disciplinar y profesional;
- promover una formación crítica, ética y socialmente comprometida;
- favorecer la articulación entre formación general, interdisciplinaria y disciplinar;
- y orientar coherentemente el diseño curricular, los resultados de aprendizaje, las estrategias formativas y los mecanismos de evaluación.

4.3 Dimensiones del perfil de egreso o grado

Perfil de Egreso

- **Dimensión general.** Desempeños de la formación universitaria integral: pensamiento crítico, reflexión ética, comunicación, participación democrática, compromiso social y formación ciudadana.
- **Dimensión interdisciplinaria.** Desempeños que articulan saberes de distintos campos, promoviendo la comprensión compleja de fenómenos y el trabajo colaborativo.
- **Dimensión disciplinar o profesional.** Desempeños del ejercicio propio de cada carrera o programa, con conocimientos, habilidades y criterios éticos del campo correspondiente.

Perfil de Grado

- **Desarrollo Transversal Universitario.** Desempeños de la formación universitaria integral: pensamiento crítico, reflexión ética, comunicación, participación democrática, compromiso social y formación ciudadana.
- **Desarrollo de Especialidad.** Desempeños del ejercicio propio de cada carrera o programa, con conocimientos, habilidades y criterios éticos del campo correspondiente.

4.4 Orientaciones para la formulación de desempeños

Los desempeños deberán expresar de manera integrada los aprendizajes comprometidos, considerando dimensiones conceptuales, procedimentales y actitudinales. En concreto, deberán:

- expresar integración de saberes, habilidades y actitudes;
- evidenciar actuaciones contextualizadas y pertinentes al campo;
- considerar dimensiones éticas, críticas y de responsabilidad social;

- redactarse de manera clara, observable e integradora;
- favorecer la articulación entre formación disciplinar, interdisciplinaria y general;
- y orientar el desarrollo progresivo de resultados de aprendizaje.

Se recomienda evitar formulaciones excesivamente fragmentadas o centradas en tareas operativas, favoreciendo desempeños que expresen capacidades integrales y contextualizadas.

4.5 Coherencia, pertinencia e instrumentos asociados

El perfil debe mantener coherencia con el Modelo Educativo, los principios curriculares, los resultados de aprendizaje, la estructura y progresión del plan, las estrategias de enseñanza y evaluación, los programas de asignatura, los mecanismos de seguimiento y los procesos de aseguramiento de la calidad. Su pertinencia se resguarda mediante referentes disciplinares, análisis de contexto y mecanismos de retroalimentación con actores internos y externos. Se complementa con pautas de formulación, matrices de coherencia curricular e instrumentos de validación.

5. Orientaciones para el diseño de resultados de aprendizaje

5.1 Propósito y orientaciones generales

Orientar la formulación y articulación de resultados de aprendizaje coherentes con el Modelo Educativo, los perfiles de egreso y los principios curriculares, promoviendo procesos centrados en el aprendizaje, la progresión formativa y la coherencia curricular. Los resultados de aprendizaje actúan como referentes que guían el desarrollo progresivo del conocimiento, articulando el diseño, la implementación, la enseñanza, la evaluación y el seguimiento. Deberán:

- orientar el desarrollo progresivo de los desempeños del perfil;
- favorecer la coherencia entre enseñanza, aprendizaje y evaluación;
- promover aprendizajes significativos, contextualizados y pertinentes;
- considerar procesos centrados en las y los estudiantes;
- contribuir al desarrollo de capacidades críticas, éticas y reflexivas;
- y favorecer trayectorias progresivas, inclusivas y coherentes con el Modelo Educativo.

5.2 Criterios para la formulación

La formulación considera criterios de claridad, coherencia, pertinencia y progresión. Los resultados de aprendizaje deberán:

- expresar aprendizajes observables y evaluables;
- integrar dimensiones conceptuales, procedimentales y actitudinales;
- evidenciar desempeños contextualizados y pertinentes;
- mantener coherencia con los desempeños del perfil de egreso;
- favorecer distintos niveles de complejidad y progresión;
- y permitir la articulación entre actividades curriculares, metodologías y evaluación.

Se recomienda privilegiar formulaciones integradoras y contextualizadas, evitando resultados atomizados o centrados en acciones instrumentales.

5.3 Progresión, evaluación e inclusión

Los resultados de aprendizaje se organizan de manera progresiva a lo largo de la trayectoria, favoreciendo la articulación entre actividades curriculares, la progresión de complejidad y autonomía, la coherencia entre niveles, la integración entre teoría, práctica y reflexión crítica, y trayectorias pertinentes e inclusivas. Constituyen, además, referentes para el diseño de estrategias de evaluación que recojan evidencias del aprendizaje, favorezcan la retroalimentación, consideren diversidad de instrumentos y promuevan evaluación formativa y contextualizada. Su formulación atiende a la diversidad de trayectorias y contextos del estudiantado, favoreciendo estrategias pedagógicas y evaluativas flexibles.

5.4 Articulación con el SCT y coherencia curricular

La formulación considera la carga académica y el tiempo estimado de trabajo estudiantil asociado a cada actividad, en coherencia con el SCT-Chile, de modo que sean consistentes con la complejidad y el alcance de los aprendizajes. Como componente articulador del sistema curricular, los resultados de aprendizaje mantienen coherencia con el Modelo Educativo, los perfiles de egreso, los planes de estudio, las estrategias de enseñanza y evaluación, los programas de asignatura, los hitos evaluativos, el SCT-Chile y los mecanismos de seguimiento y aseguramiento de la calidad.

6. Orientaciones para la implementación del SCT-Chile

Foco: cálculo, carga académica y progresión.

6.1 Propósito

Orientar la implementación y utilización del Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile) en el diseño, la implementación y la evaluación curricular, promoviendo trayectorias coherentes, progresivas y centradas en el aprendizaje. El SCT es el referente para la organización y valoración del trabajo académico estudiantil y favorece la coherencia entre resultados de aprendizaje, carga académica, progresión formativa y desarrollo de los perfiles de egreso.

6.2 Referencia institucional de cálculo

Equivalencia institucional. Para efectos de diseño y auditoría de carga, la Universidad adopta como referencia 1 SCT = 27 horas cronológicas de dedicación total del estudiante. Un año académico de dedicación completa equivale a 60 SCT (aproximadamente 1.620 horas cronológicas anuales) y un semestre, a 30 SCT.

Composición del crédito. Las horas totales integran la docencia directa (presencial o sincrónica), el trabajo autónomo del estudiante y, cuando corresponda, el trabajo guiado de las modalidades virtuales o semipresenciales.

Ejemplo de cálculo

Una asignatura de 5 SCT supone $5 \times 27 = 135$ horas cronológicas totales de trabajo del estudiante en el semestre. Si la docencia directa es de 60 horas, el trabajo autónomo y guiado debe estimarse en torno a 75 horas. La distribución debe declararse en el Programa de Asignatura y verificarse en la auditoría de carga de la Fase 1.

6.3 Criterios para la asignación de créditos

La asignación considera criterios de coherencia curricular, progresión formativa y viabilidad académica, en relación con la complejidad y el alcance de los aprendizajes. En concreto, la estimación de créditos considera:

- los resultados de aprendizaje asociados a la actividad curricular;
- el nivel de complejidad y profundidad de los aprendizajes;
- el tiempo estimado de trabajo académico requerido;
- la relación entre docencia directa, trabajo autónomo y trabajo guiado;
- la progresión formativa dentro del plan de estudios;
- y la coherencia con la carga académica global de la trayectoria.

La Universidad reconoce que la asignación de créditos es un componente curricular orientado a favorecer procesos equilibrados y coherentes, evitando sobrecargas académicas y contribuyendo al desarrollo progresivo de los aprendizajes.

6.4 SCT y progresión formativa

La distribución de créditos en los planes de estudio debe favorecer trayectorias progresivas y articuladas. Para ello considera la secuencia y articulación entre actividades curriculares, la progresión de complejidad y autonomía, una distribución equilibrada de la carga semestral (en torno a 30 SCT por semestre de dedicación completa, con flexibilidad en trayectorias de tiempo parcial), la coherencia con los hitos evaluativos y la Matriz de Tributación. La auditoría de carga de la Fase 1 verifica que el creditaje declarado sea consistente con el tiempo real de estudio y activa mecanismos de corrección ante sobrecargas.

Referencias

- Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Criterios y estándares de acreditación. Santiago: CNA.
- Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH). Manual para la implementación del Sistema de Créditos Transferibles SCT-Chile. Santiago: CRUCH.
- Hawes, G. (2010). Diseño curricular basado en competencias y perfiles de egreso. Santiago: Universidad de Chile.
- Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Política Curricular y de Gestión Académica. Santiago: UAcademia.
- Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Orientaciones para la Evaluación Curricular. Santiago: UAcademia.
- Universidad Academia de Humanismo Cristiano [UAcademia]. (2026). Modelo educativo institucional, actualizado a abril de 2026. Universidad Academia de Humanismo Cristiano.